



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja

Resolución Directoral N° 000798-2019-UGEL 07

San Borja,

21 ENE. 2019

VISTO: El Expediente SINAD N° 0004127-2019, Oficio N° 126-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG, Informe N° 016-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG, Cuadro de Necesidades 2019, Oficio N° 038-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG, Oficio Múltiple N° 002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP; con un total de ochenta y ocho (88) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, en cumplimiento de la normativa, la Entidad realizó la programación del Cuadro de Necesidades, donde se programa los bienes y servicios necesarios para satisfacer estrictamente las necesidades de las unidades orgánicas, optimizando el uso de los recursos, usando como herramienta el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-ML), asimismo, mediante Informe N° 016-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG, el Equipo de Trabajo de Logística elaboró el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local 07 (UGEL 07), correspondiente al año fiscal 2019, que contiene 10 procedimientos de selección;



Que, con Oficio N°0012-2019/MINEDU/VMGI/DRELM UGEL.07/ADM.ELOG, el Área de Administración hizo suyo el citado Informe y remitió el referido Plan Anual de Contrataciones (PAC) para su aprobación;

Que, según el Oficio Múltiple N°002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP, del Área de Planificación y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019, donde se precisa que las metas y específicas de gasto que afectan los diez (10) procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año, cuenta con marco presupuestal, a fin de garantizar la ejecución oportuna programada;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local 07 (UGEL 07), correspondiente al año fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE y contando con las visaciones del Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica, Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, Responsable del Equipo de Trabajo de Logística y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local 07 (UGEL 07), correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística, registre y publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el párrafo precedente y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, y que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/D.UGEL.07
FOOR/J. AA
JLMCU. AJ
JSQGUJAPP
JERP/R.ELOG



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

CARLOS HERNÁN SANJINEZ ZAPATA
Equipo de Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA



1 - Por procedimientos de selección	2 - Servicios	3 - Por la Entidad	4 - Año	5 - Sin Modalidad
15	0 - NO	15	01	30
16	0 - NO	15	01	30
17	0 - NO	15	01	30
18	0 - NO	15	01	30
19	0 - NO	15	01	30
20	0 - NO	15	01	30
21	0 - NO	15	01	30
22	0 - NO	15	01	30
23	0 - NO	15	01	30
24	0 - NO	15	01	30
25	0 - NO	15	01	30
26	0 - NO	15	01	30
27	0 - NO	15	01	30
28	0 - NO	15	01	30
29	0 - NO	15	01	30
30	0 - NO	15	01	30
31	0 - NO	15	01	30
32	0 - NO	15	01	30



